

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de mayo de 2023

Radicado No. 2023-00010

Subsanada en debida forma la anterior demanda y como el documento allegado como título ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA a favor del BANCO DE BOGOTÁ **contra** ANDINA POZOS LTDA, JUAN DE JESUS CORTES CORTES y JACQUELINNE ROJAS SARAY, para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. Pagare No. 8000890320

- 1.1. La suma de \$381.010.024 que corresponden al capital insoluto del pagaré.
- 1.2. La suma de \$41.279.993, por concepto de intereses corrientes o de plazo.

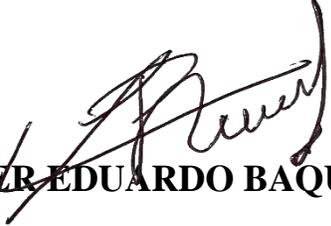
2. Se reconoce personería jurídica al abogado Andrés Arturo Pacheco Ávila, como apoderado judicial del extremo activo de la contienda, conforme al poder conferido.

3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad debida.

4. Se ordena que por secretaría se oficie a la DIAN para lo de su competencia.

5. Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ